



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario de YOELIS MERCEDES GÁMEZ RAMIREZ – SIXTA TULIA MÁRQUEZ CEDEÑO. Contra COLPENSIONES.

RAD. 44-001-31-05-002-2018-00060-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA Y CONFORME LO ORDENA EL ARTÍCULO 366 DEL C. G DEL PROCESO, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INST. COLPENSIONES.....\$ 3.124.968,00  
AGENCIA EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA COLPENSIONES.....\$1.000.000,00

SECRETARIA: .....-0-----

TOTAL: ..... \$4.124.968,00

SON: CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS.

Riohacha, Agosto 4 del 2022.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA  
CONTINUACIÓN-

<u>CLASE</u>	<u>PARTES</u>	<u>TRASLADO</u>	<u>VENCIMIENTO</u>
ORD. 440013105002- 2018-00060-00	YOELIS GÁMEZ Y OTRA VS COLPENSIONES	AGOSTO 5 DE 2022	AGOSTO 5 DE 2022

SECRETARIA. Riohacha, Agosto 5 de 2022.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB, por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 110 del C. G. del Proceso) vencido el cual, se corre traslado a las partes de la liquidación por el término de tres (3) días.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, agosto 5 de 2022

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.



SECRETARIA. Riohacha, agosto 8 de dos mil veintidós (2022)

Conste que a partir de la fecha, se corre Traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 10 de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 6:00 p.m.



DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA